ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A.
B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

C E R T I F I C A C I Ó N

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día martes treinta de enero del año Dos Mil Veinticuatro, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.02-2024** y literalmente dicen:

PUNTO 6 LETRA D) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente administrativo **No. 01-01-2023**. Presentado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELGA LIMITADA** actuando como su apoderada legal la Abogada **JOHANA MELISSA GIRON MARTINEZ**, se aprobó lo siguiente: **1.** Que se declare sin lugar la solicitud del pago de impuesto sobre industrias, comercio y servicios, periodo 2023. Certifíquese. -

PUNTO 6 LETRA E) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el expediente administrativo **No. 24-08-018**. Contentivo en la solicitud de nulidad de dominio pleno, presentado por la ciudadana **LORENA ABRIL SALINAS BONILLA,** actuando como su apoderada legal la Abogada **MARIANA IVON OVIEDO MARADIAGA**, se aprobó lo siguiente: **1.** Que se declare sin lugar la solicitud de nulidad de dominio pleno, en vista de que el actor compareciente no indica ni señala en su solicitud el presupuesto de nulidad del acto administrativo otorgado, ni las omisiones o violaciones en que incurrió el órgano administrativo que vuelven el acto dictado invalido o nulo, no obstante lo anterior la asesoría legal aprecia que el acto administrativo cuya nulidad se solicita fue dictado en cumplimiento irrestricto de los presupuestos exigidos para su validez y eficacia y no se encuentra comprendido en ningún de los casos de nulidad establecidos en el Artículo 34 de la ley de Procedimientos Administrativos. Certifíquese. –

PUNTO 6 LETRA F) ACUERDA: POR LO TANTO: 1- QUE SE DECLARE CON LUGAR el reclamo administrativo interpuesto- **2.-** Que se ordene la liberación del derecho de vía en Barrio las Brisas de esta Ciudad de Choluteca, en vista de estar siendo usurpado el total de 4.70 metros a través de la Policía Municipal en compañía del Juez de Justicia Municipal.- **3.-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO 7 ACUERDA: por unanimidad de votos: Da por aprobado la Rendición de Cuentas **GL IV TRIMESTRE AÑO 2023** en sus 14 formas acumuladas con saldo inicial Lps. 71,354,190.83 más ingresos del IV Trimestre Lps. 473,479,628.31 menos egresos del IV Trimestre Lps. 443,303,388.97 y saldo al final del Trimestre Lps. 101,530,430.17 correspondiente del IV Trimestre del año 2023.- Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA A) ACUERDA: por unanimidad de votos: Da por aprobado la **Rendición de Cuentas Anual AÑO 2023** con sus respectivos montos de: Saldo inicial Lps. 71,354,190.83

más ingresos Lps. 473,479,628.31 menos egresos Lps. 443,303,388.97 y saldo al final del Periodo Lps. 101,530,430.17. – Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA B) ACUERDA: A). Autorizar al Señor Alcalde Municipal **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ**; la renovación de una Garantía Bancaria con Banco Atlántida por la cantidad de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 5,000,000.00)** por un año plazo, para garantizar total o parcialmente los saldos insolutos que la Municipalidad de Choluteca le adeuda a **ARGOS HONDURAS**, **S.A. de C.V**, **B).** Autorizar el pago de la Comisión que deriva de esta garantía bancaria. - Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA C) ACUERDA: Autorizar al señor **ALCALDE MUNICIPAL P.M. QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ** a proceder a la contratación de un nuevo fideicomiso de administración por un año; debido a que el plazo del contrato del fideicomiso que se tiene actualmente vence el 31 de marzo de 2024.-Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA D) ACUERDA: A. Se otorga autorización al Alcalde Municipal, **QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ**, para llevar a cabo la renovación del sobregiro bancario en la cuenta corriente del monto de **CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L 40,000,000.00)**, con una vigencia a un año plazo; con la petición de considerar una mejora en la tasa de interés al 16%. **B.** Instruir a la tesorera Municipal para que mientras esté vigente el sobregiro pague antes del vencimiento de cada mes los intereses que se generen. Este acuerdo es de ejecución inmediata. - Certifíquese. - Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 ACUERDA: Se instruye al **JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL** y al **DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL ESPECIAL** a llevar a cabo una exhaustiva inspección in situ en las proximidades de la ubicación de la **TIENDA MELITAS**. El propósito de esta diligencia es investigar minuciosamente si el establecimiento comercial cuenta con los accesos necesarios para un ingreso adecuado, considerando las instalaciones de algunos vendedores que se encuentran en las áreas adyacentes o frente al establecimiento. Se solicita a las autoridades mencionadas que realicen una evaluación detallada de la situación, asegurándose de examinar cualquier obstrucción o dificultad que pueda afectar el acceso a la tienda. Con el objetivo de obtener una visión completa de la situación, se ordena que el Juez de Justicia Municipal y el Director de la Policía Municipal Especial presenten un informe al pleno de la Corporación Municipal. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA: Se les solicita a los Directivos del denominado **COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DE CIUDAD NUEVA**, requerimos la presentación de los siguientes documentos ante la Secretaría Municipal: **1.** Documentación del Comité Pro Construcción: **A).** Acta de constitución del comité, con detalle de los miembros fundadores. **B).** Estatutos y normativas que rigen el funcionamiento del comité. **C).** Registro legal actualizado del comité ante las autoridades competentes. **D).** Listado actualizado de los miembros del comité. **2.** Documentación del Proyecto de Construcción: **A).** Descripción detallada del proyecto. **B).** Presupuesto del proyecto. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA B) ACUERDA: **A)** Se ha concedido la autorización a la **ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE CEDEÑITO** para iniciar operaciones desde el 9 de marzo hasta el 31 de

marzo de 2024. **B)** Se informa al Director de la Policía Municipal que es imperativo llevar a cabo operativos regulares en colaboración con la Policía Nacional Preventiva. **C)** A los

miembros de la Asociación de Vendedores de Cedeñito a quienes se les asigna un cubículo, se les insta a cumplir con el pago obligatorio de **Lps. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes al permiso de operación. Únicamente el Departamento de Control Tributario está autorizado para emitir dichos permisos. Certifiquese.-

PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA: Se traslada al departamento de Asesoría Legal la solicitud presentada por la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**, solicitan exoneración del pago de impuesto, industria y comercio del año 2024, deberá de brindar opinión legal al respecto. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA: Se traslada a los departamentos de **CATASTRO** y **ASESORÍA LEGAL** la solicitud presentada por el **CLUB DEPORTIVO NUEVA JUVENTUD** a realizar inspección in situ en el terreno que alberga el campo de fútbol de la comunidad Planteles de San Martin. Teniendo como objetivo principal obtener información detallada sobre la naturaleza jurídica del terreno en cuestión. La importancia de este requerimiento radica en la necesidad de esclarecer y definir claramente la situación legal del campo de fútbol, ya que afecta directamente a las actividades deportivas y recreativas de la comunidad. Deberán de informar al pleno de la Corporación Municipal. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA E) ACUERDA: Se ha aprobado la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato de **GUAPINOL SAN MARTIN** en lo que respecta a la exoneración de tasas, servicios y montos por contribución por mejoras relacionados con el uso de suelos en esta jurisdicción en el marco del proyecto de electrificación de la comunidad, ante la Empresa **UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN ENEE**. Se instruye al departamento de Ordenamiento Territorial emitir las constancias correspondientes a los miembros de la comunidad, confirmando su exoneración de manera adecuada. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 8 LETRA F) ACUERDA: Da por aprobada la solicitud por la Sociedad denominada **"INVERSIONES ESPIRITU SANTO S. DE R.L. DE C.V."**, la realización de Cabildo Abierto para la socialización de estudio de auditoría ambiental de un proyecto camaronero, se llevara a cabo el día martes 20 de febrero del presente año a las 8:30 a.m., en la comunidad de San José de La Landa; así mismo se les notifica al representante legal de la Empresa que los gastos logísticos y de alimentación serán por parte de la Empresa; Y se gira instrucciones al departamento de Desarrollo Comunitario para que preparen el proceso para la realización del Cabildo Abierto. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA G) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre la solicitud de permiso para construcción de una glorieta ubicada en Barrio **LA PROVIDENCIA** de esta ciudad de Choluteca, presentada por la ciudadana **ANGELA VASQUEZ LEZAMA**, actuando como su apoderada legal la Abogada **MAYRA ARMIDA HERNANDEZ BARDALES**, se aprobó lo siguiente: **1.** Se deniegue la solicitud presentada en virtud de que este órgano administrativo no tiene la facultad para conceder dicho permiso basado en lo ordenado en el **ARTICULO 72 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES** que establece lo siguiente: (según reforma por Decreto 127-2000) Los bienes inmuebles nacionales de uso público como playas, hasta una distancia de diez (10) metros contados desde la más alta marea, los parques, calles, avenidas, puentes, riberas, litorales, lagos, lagunas, ríos, obras de dotación social y de servicios públicos, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse, so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados.-Certifíquese.–

PUNTO 8 LETRA H) ACUERDA: Solicitarle al representante de la **ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR** de manera formal la documentación que acredite la titularidad como propietarios

del predio identificado con la clave catastral 19-12-14, el cual actualmente es ocupado por la Asociación del Adulto Mayor. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 ACUERDA: por unanimidad de votos: Da por aprobada Modificación Presupuestaria de Egresos de distinto programa **"No. 01 AÑO 2024",** con el valor de **Lps. 1,952,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100)**, esta modificación presupuestaria **"TRASPASO"** corresponde a: presupuestar para pago por concepto de deuda de sueldos de empleados de la segunda diciembre año 2023. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA A) ACUERDA: por unanimidad de votos: Da por aprobada Modificación Presupuestaria de Egresos dentro del mismo programa **"No. 02 AÑO 2024",** con el valor de **Lps. 5,100,000.00 (CINCO MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS CON 00/100)**, esta modificación presupuestaria **"TRASPASO"** corresponde a: presupuestar para pago proyectos de electrificación en comunidades, caseríos y barrios del Municipio de Choluteca. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA B) ACUERDA: por unanimidad de votos: Da por aprobada la ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos **"No. 02 Año 2024"**, con el valor de **Lps. 3,814,814.30 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 30/100)**, esta ampliación corresponde al valor recibido por la tasa vehicular correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2023.- Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA C) ACUERDA: Se autoriza al **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AGUAS DE CHOLUTECA**, realizar un incremento del 10% en las tarifas vigentes de los servicios esenciales que ofrece la empresa. A partir del mes de enero del presente año, este incremento se aplicará a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, gestión de desechos sólidos y barrido de calles proporcionados por la Empresa Aguas de Choluteca S.A. de C.V. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA D) ACUERDA: Prorrogar por el término de un mes calendario a partir del 1 al 29 de febrero del **AÑO 2024**, el plazo para el permiso de operación y volumen de ventas; se exonera a los contribuyentes del pago de recargos y se da por descontado el 10% de descuento (Aplicable del 01 al 31 de enero como lo estipula el Plan de Arbitrio Vigente). Se instruye al Departamento de Control Tributario y Auditoria Interna para que se ocupen de lo ordenado en el presente acuerdo y se le dé estricto cumplimiento. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA E) ACUERDA: Conceder permiso al señor Auditor Interno, **RUMALDO BARAHONA ELVIR**, para que se ausente de sus labores a partir del 18 de enero al 16 de mayo del presente año. Este periodo de ausencia será cargado a sus vacaciones pendientes, habiendo cumplido con los procedimientos y protocolos establecidos para la solicitud de dicho permiso. Durante la ausencia del Sr. Barahona Elvir, se faculta a **BELSY YESENIA MEJIA** para que asuma de manera interina las responsabilidades y funciones del departamento de Auditoría. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHOLUTECA, HONDURAS
KATHY SOHEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL